



<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: D 954/19</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia sobre unos presuntos insultos y ataques verbales de una empleada pública a otra empleada pública.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Evaluación del asunto y contacto con el órgano administrativo correspondiente con el fin de valorar si procede la intervención de la IGS.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y derivación
<b>Fecha de comunicación:</b>
5 de marzo de 2019
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Se considera que la comprobación de los hechos denunciados no requiere de una investigación compleja ni especializada que justifique la intervención de la Inspección General de Servicios, más bien se precisa la realización de unas mínimas comprobaciones que pueden ser llevadas a cabo por el órgano competente para valorar la conveniencia de incoar un expediente disciplinario o de activar alguno de los instrumentos previstos para la resolución de conflictos en el ámbito laboral. Por este motivo se remite la denuncia a la Subsecretaría de la que depende el puesto de trabajo que ocupa la persona denunciada.</p> <p>Todo ello de conformidad con el apartado séptimo del protocolo por el que se establecen los criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios, el artículo 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria con competencias en materia de personal sobre la persona denunciada.</p>